



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**  
TABACUNDO - ECUADOR



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A- GADMCPM-040-2014**

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 265 establece que el sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre la Función Ejecutiva y las Municipalidades.

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala que: "el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento."

Que, mediante oficio s/n de fecha 09 de abril del 2014, suscrito por el Dr. Cristian Coral Ramos, postulante al cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo solicita una CERTIFICACIÓN sobre las notificaciones físicas o electrónicas bajo cualquier medio desde el inicio del proceso hasta la etapa actual hechas a su nombre.

Que, mediante oficio No 460 DA-GADMCPM de fecha 16 de abril de 2014, suscrito por el Lcdo. Cristian Campos Director Administrativo, en el cual remite la certificación constante en el oficio N° 0041 JS-GADMCPM-2014 de fecha 15 de abril del 2014, suscrito por el Ing. Gonzalo Espinoza, Analista de Sistemas e Informática de la Municipalidad, en el que certifica que las notificaciones hechas a cada uno de los postulantes que pasaron a la etapa de méritos y oposición son las siguientes:

[Vhmg3@yahoo.com](mailto:Vhmg3@yahoo.com)

correo Dr. Víctor Hugo Molineros

[drcoral@gmail.com](mailto:drcoral@gmail.com)

correo Dr. Cristiam Coral

[psegundoandrs@yahoo.com](mailto:psegundoandrs@yahoo.com)

correo Ab. Andrés Pineda

[elaurolenin@yahoo.com](mailto:elaurolenin@yahoo.com)

correo Ab. Lauro Escobar

[dramarivilex@hotmail.com](mailto:dramarivilex@hotmail.com)

correo de Dra. Marivi Latorre

Notificaciones que fueron remitidas tal como lo determina el Art. 6 del Reglamento para la Designación de Registradores de la Propiedad a los correos electrónicos de los postulantes y en la página web de la municipalidad.

Que, mediante oficio s/n de fecha 14 de abril del 2014, suscrito por el Dr. Cristiam Coral Ramos postulante al cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, presenta su IMPUGNACIÓN por cuanto no ha sido notificado, con las calificaciones, con los tiempos de impugnaciones y menos con la fecha para rendir las pruebas técnicas, violando de esta manera su derecho constitucional, por lo que solicita se deje sin efecto el concurso de designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo.

Que, el Art. 11 numeral segundo, inciso segundo de la Constitución de la República expresa: *"El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."*

Que, el Art. 11 numeral quinto, ibídem tipifica: *"En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia."*

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República numeral séptimo señala: *"Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional."*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**



Que, por un error involuntario cometido por la municipalidad de Tabacundo, Ecuador, se envió un correo electrónico dirigido al Dr. Cristiam Coral Ramos al correo electrónico de coral@tabacundo.gov.ec, siendo este distinto al constante en la hoja de vida presentada por el postulante.

Que, mediante oficio No 179 A-GADMCPM, del 17 de abril del 2014, se notifica al Dr. Cristiam Coral Ramos aceptando dejar sin efecto el concurso de designación del Cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.

En uso de las facultades legales RESUELVO:

**Art. 1.-** DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Administrativa N° A- GADMCPM-025-2014 de fecha 10 de marzo del 2014, mediante la cual se convocó a Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, y consecuentemente todo lo actuado respecto de este proceso, así como los nombramientos de los diferentes tribunales.

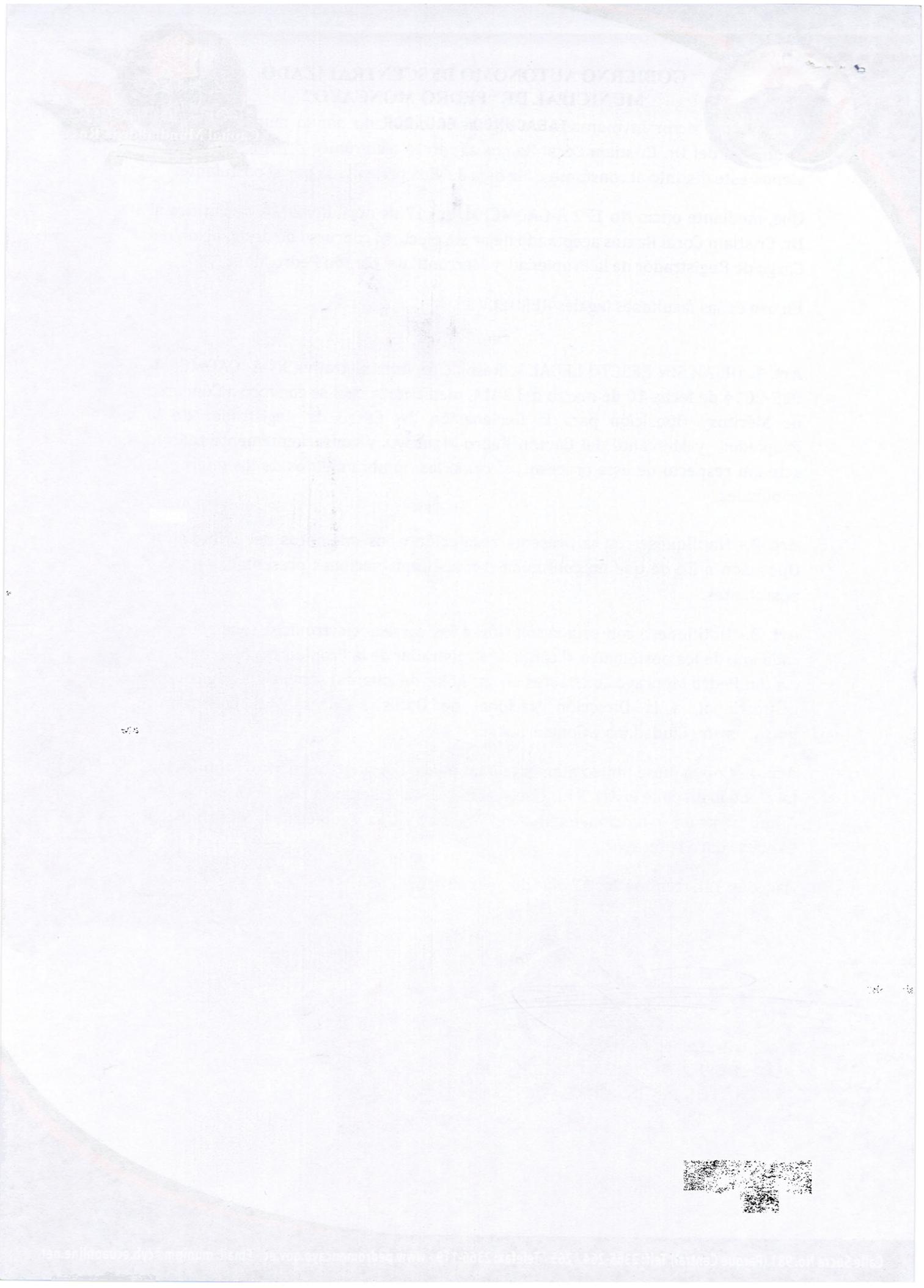
**Art. 2.-** Notifíquese con la presente resolución a los miembros del Tribunal de Oposición a fin de que no continúen con las impugnaciones presentadas por los postulantes.

**Art. 3.-** Notifíquese con esta resolución a los correos electrónicos señalados por cada uno de los postulantes al cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo constantes en sus hojas de vida; así como en la página web institucional, a la Dirección Nacional de Datos Públicos y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 4.-** Convóquese inmediatamente a un nuevo concurso de méritos y oposición, tal como lo dispone el Art. 31 inciso segundo de la Ordenanza para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.

Dado, en Tabacundo a los 17 días del mes abril del 2014.

  
Virgilio Andrango Fernández  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DE VIZCAYA  
MAYORALDADO DE VIZCAYA

El Gobierno Autónomo de Vizcaya, en el uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de la Corporación Municipal de Leizor, el día 14 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

Se acuerda la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la fachada de la casa número 10 de la calle Sarracena de Leizor", a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REPARACIÓN S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, con NIF B-100000000, con domicilio en Leizor (Bizkaia), a efectos de ejecución de la obra de rehabilitación de la fachada de la casa número 10 de la calle Sarracena de Leizor, con un presupuesto máximo de 1.500.000,00 euros (un millón quinientos mil euros) más IVA del 4%.

[Signature]